COMUNICACIÓN DE ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. No. PSMINC- PSMINC-1010-12-064-2025 LIMITADO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

Miranda (Cauca)

Señores:
Establecimiento de comercio
CONSTRUCIVILES AYC SAS
NIT. 900548298-5
ALEXANDER VELASCO SARRIA-R.L.
C.C. 94302424
Teléfono: 3128395434
Dirección: CALLE 10 N° 3-17 BARRIO EL ROSARIO
Correo electrónico: construcivilesayc@gmail,com

Asunto: Aceptación de oferta presentada en proceso de mínima cuantía.

De acuerdo con el informe de evaluación del proceso de selección de mínima cuantía No. **PSMINC-1010-12-064-2025,** La Alcaldía Municipal de Miranda procede a comunicarle la aceptación de su oferta presentada el veintiocho (28) de julio de 2025. De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y se identificara de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA: No. (VER CONTRATO ELECTRONICO SECOP II)

OBJETO: " OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISCINA INFANTIL Y CONSTRUCCIÓN DEL MURO PERIMETRAL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los estudios previos e la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

El oferente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los estudios previos e la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
2) El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
4) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)
5) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos
6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ejecución que se le impartan por parte del Municipio de MIRANDA, a través del supervisor.
7) Atender las observaciones del supervisor en el menor tiempo posible.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11) Cumplir con las afiliaciones y aportes a Seguridad Social.
12) Informar al municipio por intermedio de la supervisión del contrato. De cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
13) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
14) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y adicionalmente deberán contener:
 1. Avance de cada una de las actividades programadas.
 2. Registros fotográficos.
 3. Fotocopia de la bitácora.
 4. Resumen de las actividades realizadas.
 5. Relación del personal empleado en la ejecución de las obras.
 6. Actualización del programa de ejecución del contrato.
 7. Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante la cual se señale que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -

SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar cuando corresponda.

15) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato

16) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

17) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)

18) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

19) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

1.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Actividades relacionadas con la ejecución de la obra

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo cumpliendo con el cronograma establecido y aprobado por el supervisor.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutado y entregado la obra contratada y de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los anexos respectivos, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que se consideren necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de la obra.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la invitación y demás documentos del proceso.
5. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
6. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de esta, en medio físico y magnético.

b) Actividades relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, y en todo caso siempre mantener indemne a la entidad estatal contratante.
2. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,

y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra.

3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

 1. El uso de los Equipo de Protección Individual, el cual está conformado por casco, lentes de seguridad, uniforme de trabajo, guantes y calzado con punta de acero.
 2. Las áreas de trabajo deben estar ordenadas y limpias.
 3. Deberá haber un adecuado manejo de los residuos de construcción.
 4. Las herramientas y equipos portátiles que se usen deben ser de marcas certificadas.
 5. Tener mayor cuidado cuando se realice trabajos en espacios reducidos y trabajo en alturas superior a 2 mtrs para lo cual el personal deberá contar con el curso de trabajo en alturas debidamente actualizado de acuerdo a la normatividad vigente (Se considera trabajo en alturas a toda actividad que sobrepase los 2 metros de altura)
 6. La obra debe contar con un área destinada para bodegaje.
 7. Los materiales comunes deben estar separados de los materiales peligrosos.
 8. Todos los productos químicos deben contar con hoja de seguridad.
 9. Cualquier trabajo que se realice por un trabajador sobre 2 metros de altura debe contar con un sistema de detección de caídas.
 10. Solo se pueden usar andamios que cumplan con las condiciones de seguridad.
 11. Cualquier trabajo que implique el movimiento de carga solo debe ser hecho por personal entrenado y autorizado.
 12. Cuando se realicen trabajos de excavaciones con equipos pesados, se deberá contar con especialistas, equipo de protección, señalizaciones, cercos y documentación necesaria.
 13. Los trabajos de demolición deben contar con pautas técnicas.

c) Actividades relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria de construcción

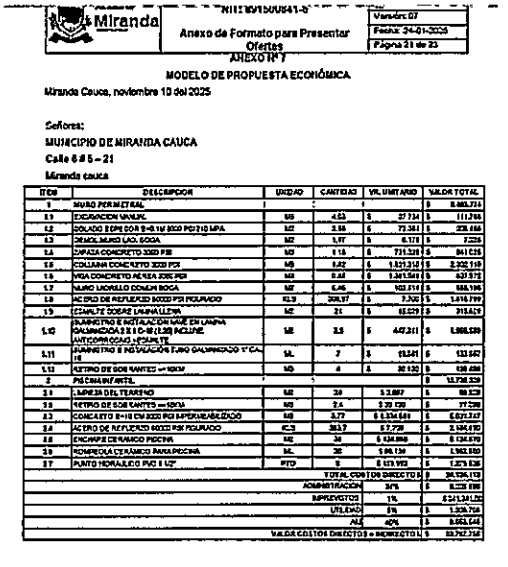
1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
2. Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse

3.VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($33.787.758) IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



Miranda | NIT: 891500841-6 | Anexo de Formato para Presentar Ofertes | Versión: 07 | Fecha: 24-01-2025 | Página 21 de 23

ANEXO N° Y

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Miranda Cauca, noviembre 10 del 2025

Señores:
MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
Calle 6 # 5 – 21
Miranda cauca

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MURO PERIMETRAL		-	-	$ 8.665.774
1.1	EXCAVACION MANUAL	M3	4,03	$ 27.734	$ 111.746
1.2	SOLADO E=0.10 M 3000 PSI 210 MPA	M2	2,56	$ 72.381	$ 185.198
1.3	DEMOLICION LOZA SOGA	M2	1,17	$ 6.178	$ 7.229
1.4	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI	M3	1,15	$ 731.326	$ 841.025
1.5	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	0,42	$ 1.921.312	$ 2.302.110
1.6	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	0,48	$ 1.301.549	$ 627.573
1.7	MURO LADRILLO COMUN SOGA	M2	6,45	$ 163.514	$ 566.196
1.8	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI FIGURADO	KLG	368,97	$ 7.300	$ 1.616.749
1.9	ESMALTE SOBRE LAMINA LISA	M2	21	$ 65.079	$ 315.423
1.10	SUMINISTRO E INSTALACION VIGA EN LAMINA GALVANIZADA 2 X 1 C-18 (LSB) INCLUYE ANTICORROSIVO +PINTURA	ML	3,5	$ 447.311	$ 1.565.589
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO GALVANIZADO 1" CAL 18	ML	7	$ 19.241	$ 133.542
1.12	RETIRO DE SOBRANTES <= 10KM	M3	4	$ 30.130	$ 109.699
2	PAISAJISMO/ZONAL	-	-	-	$ 13.736.329
2.1	LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	30	$ 3.867	$ 98.529
2.2	RETIRO DE SOBRANTES <= 10KM	M3	2,4	$ 30.130	$ 77.299
2.3	CONCRETO E=10 CM 3000 PSI IMPERMEABILIZADO	M2	3,72	$ 3.334.649	$ 8.931.747
2.4	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI FIGURADO	K.G	363,7	$ 7.729	$ 2.104.670
2.5	ENCHAPE CERAMICO PISCINA	M2	24	$ 134.896	$ 3.134.870
2.6	ROMPEOLA CERAMICO BANQUEOSINA	ML	20	$ 96.134	$ 1.562.680
2.7	PUNTO HIDRAULICO PVC 1 1/2"	PTO	2	$ 121.900	$ 271.536
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 30.106.113
				ADMINISTRACION	5%
				IMPREVISTOS	1%
				UTILIDAD	5%
				IVA	19%
				VALOR COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	$ 33.787.758



Alcaldía de Miranda | MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 | Anexo de Formato para Presentar Ofertes | Código: RE-AP-CO-12 | Versión: 07 | Fecha: 24-01-2025 | Página 22 de 23

VALOR TOTAL: $ 33.787.758 (treinta y tres millones setecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte)

Nombre: ALEXANDER VELASCO SAYOSA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de identidad: 94.302.424

4.FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal cancelara Un pago único al finalizar la ejecución del contrato mediante acta final de ejecución de la obra, y acta de liquidación una vez cumplido el objeto del contrato, con la presentación de los siguientes documentos: Por parte del contratista: a) Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y cumplido a cabalidad el objeto contractual. b) Informe final de control y seguimiento, detallando actividades realizadas con sus respectivos soportes. c) Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Por parte del supervisor: a) Informe final de supervisión o de interventoría, según corresponda. b) acta final de ejecución de la obra, y acta de liquidación.

Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán el acta respectiva cuando corresponda. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería Municipal la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo máximo para que el contratista cumpla con su obligación contractual será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, esto contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 1691 del 31 de Octubre de 2025, conforme a continuación se describe: Rubro No.: 2.3.2.02.02.009.4301004.96520.16.30.1.3.1.1.03, nombre: Construcción, mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivo y recreativos. Valor: $33.878.988. VIGENCIA FISCAL 2025 expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Miranda – Cauca.

7.SUPERVISORA:
El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura y/o quien haga sus veces o por quien este designe para tal efecto.

8.GARANTÍAS.
El contratista constituirá a favor del Municipio, con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y 4 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % V/Cto	Duración contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% V/Cto	5 años a partir de la terminación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

- Tomador: Contratista.
- Asegurados: El Municipio de Miranda (Cauca) - Contratista
- Beneficiarios: Terceros afectados y el Municipio de Miranda (Cauca)
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato.
- Valor: 200 SMMLV

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

Atentamente,

WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro y proyecto Aspectos Jurídicos: Ana Fernanda Muñoz M- Abogada Especialista Externo Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Reviso y Aprobo: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato